

NO TENEMOS SEGURIDAD PORQUE NO QUEREMOS

Arturo Huicochea

Recuperar la seguridad pública únicamente es posible reconstruyendo el Estado de Derecho en nuestra vida cotidiana. Esa es la razón de ser del ayuntamiento y de la policía municipal. Así funciona en todos los países del planeta, donde el sistema de justicia opera con eficacia, y mantiene la violencia -natural en el ser humano- en niveles mínimos, que permiten la vigencia de la Ley y la vida civilizada.

La Guardia Nacional y cualquier otra fuerza del gobierno federal o estatal no van a cumplir una tarea para la cual no están diseñadas, no están preparadas y no tienen vocación, ya que, además, deben cumplir otras funciones. Lo anterior es la razón por la cual no han dado resultados y, desde esa perspectiva, poco importa que adscriban la GN a la Secretaría de la Defensa Nacional o la dejen como opera ahora, de cualquier modo no ha dado resultados y no los va a dar, porque la solución es otra: fortalecer a las policías municipales para que reciban denuncias de delitos, tengan la capacidad de investigarlos, e implantar la justicia cívica, para que no quede falta administrativa, y mucho menos delito, sin castigo.

Cabe recordar para reforzar lo anterior que, a pesar del mal estado en el que se encuentran las policías municipales, a

las que se les han retirado recursos financieros, que el trabajo del policía no goza de las condiciones mínimas del empleo decente, y de la pésima imagen que hemos dejado se divulgue de esa función, 9 de cada 10 detenciones, las realizan las policías municipales. Eso indica que la policía menos apreciada y peor tratada, es la más eficaz con la que contamos. Hasta que la profesionalicemos y dignifiquemos, recuperaremos la seguridad, la justicia y la paz.

Por eso es relevante referirnos en esta ocasión a su financiamiento. El Artículo 21 Constitucional establece que los fondos de ayuda federal para la seguridad pública serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines. Y los fondos a que se refiere están precisados en la Ley de Coordinación Fiscal: el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, entre otros.

Pero pareciera que no queremos resolver la inseguridad pues, con base en el artículo 37 de la misma Ley de Coordinación Fiscal, en clara contradicción de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, no pocas autoridades fiscales, y la mayoría de las municipales utilizan ese dinero para el “cumplimiento de sus obligaciones financieras, el pago

de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública”.

Así es que, en congruencia con sus postulados partidistas, ofertas de campaña y discursos políticos, los ayuntamientos bien harían en hacer valer la Constitución que juraron honrar, y destinar esos recursos a la primera de sus obligaciones, y la central de las esperanzas ciudadanas: la seguridad.

@HuicocheaAlanis